

COMUNICADO

RESULTADOS DE LA ABSOLUCIÓN DE RECLAMO DE LOS DIRECTORES GENERALES DE LOS IESPP/EESPP QUE POSTULAN AL PROCESO DE RENOVACIÓN PARA EL ENCARGO DE PUESTO 2025

La Gerencia Regional de Educación de La Libertad, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N° 109-2024, presenta la absolución de los reclamos, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	MOTIVO DEL RECLAMO	RESULTADO
1	SEGUNDO OSTERLENGIN ALAYO LOYOLA	Resolver Reclamo de resultados preliminares	<p>En atención al documento presentado por el postulante en etapa de reclamo se volvió a evaluar el expediente, llegando a la misma conclusión, que el postulante no ha presentado suficiente evidencia que sustenten los criterios de evaluación de desempeño en el cargo de Director General 2024, en la mayoría de casos se evidencia Informes y documentos que los gestores pedagógicos o personal de la Institución alcanzan a dirección para su conocimiento y no que el director promueve o inicia como parte de su gestión, cabe considerar que existe una matriz de valoración para la evaluación de desempeño y del proyecto Innovador, donde plantea indicadores específicos que se deben cumplir de manera estricta.</p> <p>POR LO TANTO EL POSTULANTE MANTIENE SU PUNTAJE DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES.</p>
2	BERNARDITA ESPERANZA CUEVA VALVERDE	Formulo reclamo ante los resultados preliminares del Proceso de renovación de encargo de puesto de director General de IESP / EESP.	<p>En atención al documento presentado por el postulante en etapa de reclamo se volvió a evaluar el expediente, llegando a la misma conclusión, cabe considerar que existe una matriz de valoración para la evaluación de desempeño y del proyecto Innovador, donde plantea indicadores específicos que se deben cumplir de manera estricta, como es el caso del criterio de evaluación del proyecto innovador "Aplica actividades según cronograma propuesto", donde se evidencia algunos avances de la ejecución del proyecto innovador pero no se adjunta una resolución o documento por parte del área de administración que apruebe el presupuesto, además que no evidencia informes de los responsables del proyecto como tal, solo la directora se dirige y firma sus propios informes, no adjunta el PEI para la evaluación del segundo criterio de la rúbrica que evalúa el proyecto de innovación, entre otros...</p> <p>POR LO TANTO EL POSTULANTE MANTIENE SU PUNTAJE DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES.</p>

3	ARCADIO MODESTO JARA AQUISE	Reconsiderar la evaluación en los criterios 3 y 4	El expediente ingresado por mesa de partes de la GRELL, que contiene el enlace donde se ubican los archivos que sustenta su reclamo no permite su acceso para su revisión, por lo tanto se desestima su solicitud, MANTENIENDO SU PUNTAJE DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES.
4	ROSA VICTORIA MENDOZA AMAYA	Solicita revisión de evaluación	En atención al documento presentado por el postulante en etapa de reclamo se volvió a evaluar el expediente, modificándose el puntaje del proyecto innovador con un total de 17 puntos, AUMENTANDO SU PUNTAJE FINAL.

Trujillo, 11 de noviembre de 2024

PRESIDENTE

MIEMBRO 1

MIEMBRO 2